



Ayuntamiento Tenares
¡Municipio de gente buena!
CONCEJO DE REGIDORES

RESOLUCIÓN
Nº. 01-12/2020

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2021

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes le determinen.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y esta constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara concejo municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el alcalde/sa los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la Republica y la presente ley.

CONSIDERANDO: Que el Honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal Tenares, tiene como atribución, aprobar el presupuesto de Ingresos y Gastos, sus modificaciones y aplicación, a iniciativa de la Alcaldía, según lo plantea el artículo 52, literal H, de la Ley 176-07.

CONSIDERANDO: Que el proyecto de presupuesto presentado, está elaborado por programas y actividades, como también identifica las unidades responsables de su ejecución.

CONSIDERANDO: Que la Contralora Municipal procedió a rendir un informe favorable a la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos, para el año 2021.

Vista La Constitución de la República.





Ayuntamiento Tenares
¡Municipio de gente buena!
CONCEJO DE REGIDORES

Vista las Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios

Vista La Ley 423-06 de presupuesto

Vista La ley 163-06 de Subsidio ordinario del Estado.

EL CONCEJO DE REGIDORES, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DICTA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO Aprobar como al efecto se aprueba, el **Presupuesto de ingreso y Gastos para el año 2021** del Ayuntamiento Municipal de Tenares por un Monto Total de **RD\$57,478,257.00** de los cuales RD\$54,333,257.00, corresponden a transferencias provenientes del gobierno central, RD\$3,145,000.00 la proyección de los ingresos propios.

SEGUNDO: Aprobar como al efecto se aprueba la distribución porcentual de los ingresos generales de la forma siguiente:

Distribucion	Destino	Monto
25%	Personal	14,369,564
31%	Servicios	17,818,260
40%	Inversion	22,991,303
4%	Educacion	2,299,130
TOTAL GENERAL		57,478,257

TERCERO: Aprobar, como en efecto aprueba el **Plan de Inversión Municipal -PIM de Presupuesto Participativo 2021** incluido en el presupuesto de Ingresos y Gastos del año del Ayuntamiento Municipal de Tenares, por un monto de un millón de pesos (RD1,000.000.00).

CUARTO: Aprobar como al efecto aprueba la distribución de las fuentes de financiamientos, organismos financiador y fuentes específicas de la manera siguiente:

FF-FE-OF	Monto	Monto Total	Total General
20-1995-100	54,333,257	54,333,257.00	57,478,257.00
30-9996-102	1,920,000	3,145,000.00	
30-9995-102	790,000		
30-9998-102	435,000		





Ayuntamiento Tenares
¡Municipio de gente buena!
CONCEJO DE REGIDORES

DADO en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenares, Provincia Hermanas Mirabal, a los **nueve (09)** días del mes de **diciembre** del año dos mil veinte (**2020**).


MARLENY RAFAELINA CRUZ SANTOS
Presidenta del Concejo


ENMANUEL DE JESÚS MUÑOZ S.
Secretaria del Concejo


EMANUEL ESCAÑO MARTINEZ
Alcalde Municipal

